

Agrupadas, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá:

Primero.—Se ha señalado para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de julio de 2002, a las doce horas, por el tipo de 39.065,79 euros (6.500.000 pesetas), debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente, la cantidad correspondiente, en la cuenta de consignaciones que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cc. 2440, en forma legal.

Segundo.—Para el supuesto que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de septiembre de 2002, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercero.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de octubre de 2002, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinto.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las certificaciones registrales en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todos los licitadores los aceptan como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, quedarían subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octavo.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la realización del remate, en cualquiera de las fechas señaladas se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil, a aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica. Indivisible, tierra secano cereal en término de Tomelloso, al sitio Haza de la Virgen, en el paraje de las Cañadillas, de 2 fanegas, 1 celemin, o 1 hectárea 45 áreas y 56 centiáreas. Linda: Norte, la carretera de Socuéllamos; saliente, viuda de Miguel Vigés; mediodía, camino de Socuéllamos, y poniente, Francisco Retamosa Álvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, folios 125 y 126, del tomo 2.287, libro 318, Ayuntamiento de Tomelloso, finca registral número 32.072.

Madrid, 6 de mayo de 2002.—El Secretario.—25.377.

## MURCIA

### Edicto

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 293/2000 se sigue a instancia de Tomás Carrillo Ramos expediente para la declaración de falleci-

miento de José Soler Sánchez, natural de Torrea-guera (Murcia), nacido el 13 de febrero de 1902, quien se ausentó de su último domicilio en Torrea-guera (Murcia), no teniendo de él noticias desde hace cincuenta años aproximadamente, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 10 de diciembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—21.709.  
y 2.ª 10-6-2002

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don José Manuel Grao Peñagaricano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 3001/2002, se sigue a instancia de la Procuradora doña María José Andreu Pujol, en nombre y representación de don Sebastián Zanoguera Castell, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Castell Enseñat, natural de Andratx, vecino de Andratx, de noventa y ocho años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la Isla de Mallorca, no teniendo de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticia de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—26.733. 1.ª 10-6-2002

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Doña Rosa María de Castro Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1065/92, se tramita procedimiento de quiebra, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Onofre Estarellas Cañellas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» número 0452/0000/53/1065/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto

en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Sirva igualmente la publicación del presente edicto de notificación de los dos señalamientos a la quebrada caso de no ser hallada.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote primero: Mitad indivisa sobre nuda propiedad de vivienda unifamiliar adosada en calle Capitán Ramonell Boix, 132, de Palma de Mallorca. Registro de la Propiedad número 1 de Palma, finca 56.352, tomo 5.207, libro 1.171, folio 79, inscripción novena.

Valorada en 180.814,49 euros (ciento ochenta mil ochocientos catorce con cuarenta y nueve céntimos de euro).

Lote segundo: Parcela en unidad de ejecución en calle Letra D, lote 173 U/E/82-01 Bellavista, Palma de Mallorca. Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca, finca 62.451, tomo 5.116, libro 1.080, folio 186, inscripción cuarta.

Valorada en 95.566 euros (noventa y cinco mil quinientos sesenta y seis euros).

Lote tercero: Vivienda individual en calle Covadonga, esquina Castillejos, 19, 2.º C, Coll d'en Rabassa (Palma de Mallorca). Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca, finca 44.627, tomo 4.783, libro 753, folio 58, inscripción primera.

Valorada en 109.564,51 euros (ciento nueve mil quinientos sesenta y cuatro con cincuenta y un céntimos de euro).

Lote cuarto: Mitad indivisa sobre la nuda propiedad de vivienda unifamiliar adosada en calle Cardenal Rosell, 51B, de Palma de Mallorca. Registro de la Propiedad número 1 de Palma, finca 56.350, tomo 5.012, libro 976, folio 205, inscripción decimoséptima.

Valorada en 33.085,71 (treinta y tres mil ochenta y cinco con setenta y un céntimos de euro).

Lote quinto: Vivienda individual en calle Foners, 35-3.º-1.º de Palma. Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca, finca 26.671, tomo 5.230, libro 1.194, folio 42, inscripción segunda.

Valorada en 84.201,80 euros (ochenta y cuatro mil doscientos un con ochenta céntimos de euro).

Lote sexto: Vivienda unifamiliar aislada sita en carretera del Arenal-Cabo Blanco, kilómetro 5,40 en Lluchmajor. Registro de la Propiedad número 1 de Palma, finca 30.722, tomo 4.685, libro 623, folio 079, inscripción segunda.

Valorada en 1.573.629,99 euros (un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos veintinueve con noventa y nueve céntimos de euro).

Lote séptimo: Mitad indivisa sobre la nuda propiedad de vivienda unifamiliar adosada en calle Cardenal Rosell, 70, 70A-70C, de Palma de Mallorca. Registro de la Propiedad número 1 de Palma, finca 56.351, tomo 5.206, libro 1.170, folio 126, inscripción decimoquinta.

Valorada en 278.869,61 euros (doscientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con sesenta y un céntimos de euro).

Lote octavo: Vivienda individual sita en calle Antoni Llabrés Morey, 27, planta baja, de Palma de Mallorca. Registro de la Propiedad número de

Palma, finca 40.214, tomo 4.568, libro 668, folio 117, inscripción segunda.

Valorada en 139.675,21 euros (ciento treinta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con veintiún céntimos de euro).

Palma de Mallorca, 24 de mayo de 2002.—La Magistrada-Juez, Rosa María de Castro Martín.—25.474.

#### PATERNA

*Edicto*

Doña María Dolores Valle Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Paterna,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de declaración de fallecimiento 210/2002-C a instancia de doña Stefania Pitarch Gallard, don Diego José Pitarch Guillard y doña Catherine Guillard representados por la Procuradora doña Florentina Pérez Samper para la declaración de fallecimiento de don José Pitarch Arroniz, nacido en Valencia el 22 de julio de 1937, el cual desapareció de su domicilio en el mes de marzo del año 1991, residiendo en la localidad de Godella (Valencia), sin que a pesar de las averiguaciones practicadas al respecto se hayan vuelto a tener noticias suyas, habiéndose sustanciado para la determinación de los hechos diligencias previas, declarándose al mismo en situación de ausencia legal, mediante auto de fecha 19 de noviembre de 1993 dictado por este Juzgado.

Para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y público conocimiento extendiendo el presente, en Paterna, 16 de mayo de 2002.—La Secretaria.—26.853.

1.<sup>a</sup> 10-6-2002

#### REDONDELA

*Edicto*

Doña María del Carmen Novoa Santás, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Redondela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 125/2002 se sigue a instancia de Adelina Fontan Bouzon expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel María Fontan Bouzon, natural de Pazos de Borben, Redondela, vecino de Redondela, nacido el día 22 de mayo de 1922, quien se ausentó de su último domicilio en Pazos de Borben no teniéndose de él noticias desde 1945, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Redondela, 24 de abril de 2002.—La Juez.—El/La Secretario.—26.863.

1.<sup>a</sup> 10-6-2002

#### SEVILLA

*Edicto*

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 585/99-1, se sigue a instancia del Ministerio Fiscal expediente para la declaración de ausencia de don Antonio García García, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él

desde el año 1992, encontrándose en esa fecha en Tegucigalpa (Honduras), ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Sevilla a 17 de mayo de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Rafael Sarazá Jimena.—26.319.

1.<sup>a</sup> 10-6-2002

#### SIERO

*Edicto*

Doña María Covadonga Pajín Collada, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Siero,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6000019/2001 se sigue a instancia de Manuel Sánchez Antuña, representado por el Procurador de los Tribunales señor García Juevas; expediente para la declaración de fallecimiento de su tío, don Baldomero Antuña Montes, natural de Hevia (Siero), nacido el 2 de febrero de 1893, quien se ausentó de su último domicilio de Hevia (Siero), no teniéndose de él noticias desde el año 1920, en que se marchó para América, probablemente Argentina, pero sin que se hayan tenido noticias de él en los últimos sesenta años, no sabiendo sus familiares, sobrinos del mismo lugar de residencia, dirección, etc., ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Siero, 13 de marzo de 2002.—El/La Juez.—El/La Secretario.—21.648.

y 2.<sup>a</sup> 10-6-2002

#### TINEO

*Edicto*  
*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia 243/99 del Juzgado de Primera Instancia 1 de Tineo, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia, Juez don Pablo de la Vallina Martínez de la Vega.

En Tineo, a 31 de mayo de 2001.

Dada cuenta, visto el precedente escrito presentado por la Procuradora doña Julia Pérez Garrido en nombre y representación que tiene acreditada en autos, únase con antelación a los mismos y tal y como se solicita y al objeto de cumplir lo ordenado en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, hágase saber la existencia del presente procedimiento a doña María de la Mercedes Fernández Maldonado a favor de la cual existe una inscripción de tercera de hipoteca cambiaria sobre la finca denominada «Horreo Viejo» inscrita en el Registro de la Propiedad Tineo al tomo 614, libro 454, folio 164, finca número 33.994 N y que es objeto de subasta; notificación que se efectuará por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que la persona objeto de notificación puede tener su domicilio fuera de la provincia de Asturias.

Lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de María de las Mercedes Fernández Maldonado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Tineo, 31 de mayo de 2002.—El/La Secretario.—26.861.

#### VINARÒS

*Edicto*

Doña María José Calvo Covelli, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vinaròs (Castellón) y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, se siguen autos de juicio verbal (desahucio), bajo el número 272/01, a instancia del Procurador don Agustín Juan Ferrer, en nombre de doña Teresa Voltes Cucala, contra don Bruno Omboni, en los que recayó en auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### Parte dispositiva

«Que debía tener y tenía por desistida a la parte actora de la tramitación de la presente demanda, imponiéndole las costas procesales, y archivándose los autos.

Inclúyase la presente en el Libro de autos definitivos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, preparándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, el que se sustanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 457, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo manda y firma, el Juez. Doy fe.

Siempre firmas.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Bruno Omboni, al ser su paradero desconocido, para lo cual, expido el presente en Vinaròs a 21 de marzo de 2002.—La Juez.—El Secretario judicial.—25.468.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido judicial,

Por la presente, que se expide en méritos de ejecutoria 29/02, dimanante del juicio de faltas 156/2001, se cita y llama a Ivascu Nicolae, en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, como autor de una falta de hurto a la pena de arresto de dos fines de semana a cumplir en el centro penitenciario de Zuera, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Ivascu Nicolae, expido y firmo la presente en Calatayud, a 20 de mayo de 2002.—La Secretaria judicial.—25.082.